

reseñas educativas una revista de reseñas de libros



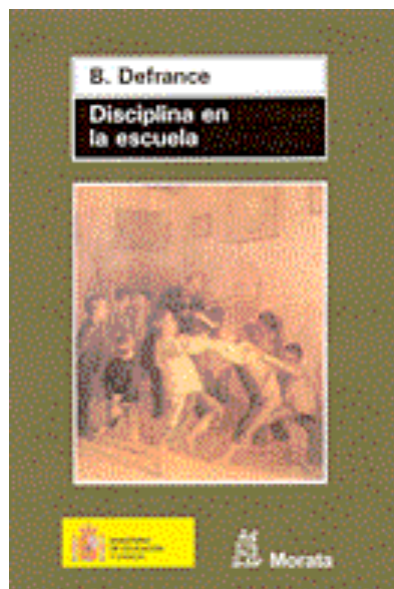
Defrance, Bernard (2005). *Disciplina en la escuela*. Madrid, España: Morata/Ministerio de Educación y Ciencia.

152 pp.

ISBN: 13:978-847112-502-6/10:84-7112-502-1

**Reseñado por Analía Elizabeth Leite
Universidad de Málaga, España**

Diciembre 4, 2006



La obra de Defrance abre un nuevo espacio de debate, reflexión y análisis sobre la disciplina en la escuela. El trabajo muestra de manera clara y contundente el papel de la escuela en la conformación de concepciones y visiones sobre la disciplina, el saber, la ley y la ciudadanía. Estos cuatro conceptos van emergiendo y se van encarnando en los estudiantes, las familias y los educadores, como consecuencia de las relaciones en los centros educativos, de las formas de enseñar, de la manera en que se aplican los castigos, de los procesos de comunicación y de los mecanismos de evaluación; todo esto en función de los vaivenes de la administración y de las leyes educativas.

Teniendo en cuenta la situación del sistema educativo francés, el autor hace un recorrido crítico e incluso histórico sobre el sentido de los castigos, las confusiones entre los saberes y los comportamientos—comparando esta confusión con la distinción entre el orden de lo civil y de lo penal en el plano jurídico—, que lleva a cuestionar el sentido y la función

de la escuela, a partir de fuentes documentales de primera mano: el testimonio de la experiencia vivida por alumnos, padres y educadores.

Así como la imposición de los saberes impide su construcción, la imposición de la ley impide su institución; y la ausencia de articulación entre la construcción de los saberes y la institución de la ley produce la violencia. La trama saber–ley desde la construcción o la imposición constituye la tesis central del texto. La adquisición de saberes como una función de la escuela instauro al mismo tiempo una forma de comprender la ley y el orden. ¿Cómo se adquieren los saberes en la escuela? ¿Quién tiene la palabra? ¿Quién organiza las actividades y las tareas? ¿Quién permite o reprime la palabra? ¿Quién genera participación o mero silencio? Estos y otros interrogantes encuentran a mi juicio una respuesta mortal en palabras del autor: “El educador no puede educar para la ley situándose fuera de la ley” (p. 149). ¿Qué quiere decir esto? o mejor dicho, ¿a qué planteamientos puede enfrentarnos? En primer lugar, el ser juez y parte genera una situación de confusión de poderes—los poderes se concentran en una sola mano. Esta mano es la misma que enseña, juzga los resultados de esta enseñanza y castiga en el caso de incumplimiento de las reglas; es decir, no hay distinción de poderes. La escuela se convierte en

una zona sin ley y justamente una zona sin ley puede dar lugar a todo: al imperio de la arbitrariedad, a la sumisión, a la obediencia ciega o a la violencia extrema.

La idea de escuela como zona sin ley que plantea Defrance es una potente caja de resonancia para discutir sobre lo que hace la escuela en relación con la formación de los ciudadanos—responsabilidad de la cual no puede escapar—, o al menos permite analizar los siguientes interrogantes: ¿cómo se instituyen las leyes, las normas y los reglamentos en las instituciones educativas? ¿quién hace la ley? ¿es una imposición externa o se puede pensar en una construcción colectiva? ¿cómo se aplican los reglamentos internos en las instituciones? ¿quiénes deciden sobre las sanciones y los castigos? Una clave que muestra el autor tiene que ver con la interiorización individual y colectiva de un principio jerárquico, de esencia religiosa, que dice más o menos lo siguiente: cuanto más elevado sea el escalón jerárquico, más poderes sobre los escalones inferiores debe concentrar, esto puede ser beneficioso para formar un tipo de personas o de ciudadanos o para algún tipo de institución; en el dominio educativo debería estar vigente el principio inverso; cuanto más cerca esté el escalón jerárquico de aquellos para quienes existe la institución, más debería disponer de la máxima autonomía posible. (p. 57) Y es justamente en el día a día, donde se forma o no el principio de autonomía, donde se forma o se intenta aspirar a la idea de un ciudadano comprometido y responsable, en contraposición a una ciudadanía indiferente e individualista.

La introducción de la noción de ley como correlato ineludible de la noción de disciplina constituye una nueva manera de pensar el problema de la disciplina en la escuela. Como plantea el autor, el papel de la escuela no consiste en apelar a la ley, sino en instituir la ley. Ahora bien, ¿cómo se instituye la ley? ¿quién la instituye? y ¿qué sentido tiene la ley? La ley justamente se instituye a través del orden y de los castigos en la escuela. Si el alumno vive la obediencia a la ley como la simple sumisión al adulto o a unos reglamentos anónimos, ¿qué sucede cuando se convierte en adulto? Esta cuestión es relevante para reflexionar sobre el sentido de la ley en la conformación de la ciudadanía y en la posibilidad de construir una conciencia de “vivir juntos” a partir de la ley, de tal manera que esta noción de ley se vaya encarnando mediante el tratamiento de la disciplina en la escuela. La idea de disciplina en la escuela que se desarrolla a lo largo del texto juega con las dos acepciones: la disciplina como orden y la disciplina como saber. En este juego se advierte la complejidad del texto y una visión de la disciplina que va más allá de las sanciones, los castigos y la violencia. Se intenta profundizar—sin reducir— el problema de la disciplina desde dimensiones políticas, pedagógicas, sociales, psicológicas y éticas. Como lo expresa Defrance:

En la escuela, lugar social en el que todavía se tiene derecho a ser ignorante de los saberes y de la ley, no se trata de someterse a las voluntades y exigencias, racionales incluso, del maestro. Se trata de aprender a obedecer de manera articulada las exigencias de la ley, es decir, del vivir juntos, y las exigencias, muy complejas, de la construcción de las prácticas y de los saberes; en primer lugar, en su cuerpo y su palabra y, en segundo lugar, en los tres dominios de las técnicas, de las artes y de las ciencias. La formación del ciudadano es exigencia política: aprender a vivir juntos, es decir, aprender a hacer juntos la ley. No se puede aprender a ello en la periferia del sistema, en las estructuras asociativas en las que se escoge a los compañeros, sino en la institución, es decir, el curso de matemáticas, de historia, de biología, de educación física y deportiva, de artes plásticas, de técnicas comerciales, etc., donde no se escoge con quienes hay que aprender a trabajar” (p. 24).

Las palabras del autor nos muestran el talón de Aquiles de la escuela en relación con la disciplina: la imbricación entre la adquisición de saberes y la génesis de la ley. No dimensionar o no considerar esta trama puede llevarnos a propuestas de corto alcance o escasos resultados. Las formas de abordar el conocimiento instalan formas de instituir la ley. Comprender este nudo es fundamental para no caer en soluciones simples, en modalidades habituales a la hora de la

resolución de conflictos—como la búsqueda de un chivo expiatorio—, en análisis sesgados o centrados en una de las partes, o en el refuerzo de conductas de simulación frente al cumplimiento de leyes y normas. En síntesis, la disciplina no es un juego, aunque muchas veces se convierte en ello. La disciplina en la escuela supone revisar toda la escuela, desde las formas de enseñar, las formas de dialogar, hasta las formas de evaluar. En el fondo, el autor nos remite a la dimensión ética y lo dice claramente:

Los valores no están en crisis, ni las referencias; lo que está en crisis es su génesis en cada hombrecito. Hay también una cierta ceguera en nuestros juicios: ¿qué es lo que distingue, al fin, la moral de un cabecilla de barrio de la de un especulador internacional? ¡Nada más que la extensión geográfica y humana de sus poderes! (p.105).

La obra refleja la experiencia y la investigación de un profesor que despliega la complejidad de una temática como la disciplina en la escuela, recurriendo a otros elementos y dimensiones de análisis que rompen los límites pedagógicos y justamente en esa ruptura se abre una posibilidad diferente. La misma se organiza en cuatro capítulos y varios anexos con documentos concretos sobre principios de elaboración de reglamentos, reglamentos y organización de procedimientos. Los tres primeros capítulos desarrollan la tesis saber–ley, desde lo que se pone en juego, el papel de los castigos, hasta los distintos mecanismos de interiorización de las leyes. El cuarto capítulo propone elementos de solución producto de la experiencia, la investigación y la integración de toda la comunidad, fundamentalmente los padres.

Para finalizar, desde mi punto de vista y aunque resulte paradójico por el tema tratado, este es un texto cuya lectura, análisis y debate debe ser de carácter obligatorio para todos aquellos interesados en la formación del ciudadano y para todos aquellos que piensan que en las aulas sólo se enseña o sólo se aprende. Las aulas y las instituciones educativas constituyen espacios sociales, políticos e ideológicos donde se comienza a transitar en la formación de valores y prácticas. Es un texto que también resultará interesante para todo aquel público preocupado y comprometido en programas de educación en valores, de educación para la paz, de resolución de conflictos; principalmente porque la obra refleja la base social, política y pedagógica en la que se asienta el tema de la disciplina. Evitando caer en reduccionismos psicológicos y/o sociológicos, la obra nos muestra un panorama realista sobre el sentido de la escuela y sobre el sentido de la disciplina en la escuela. Podemos estar de acuerdo o no con los planteamientos de Defrance, pero seguramente, después de leer la obra, pensaremos con otras herramientas la cuestión de la disciplina.

Sobre el autor del libro.

Bernard Defrance es Profesor de Filosofía en el Liceo Maurice Utrillo de Stains en Francia y Secretario General de la sección francesa de Défense des Enfants International (DEI-FRANCE). Autor de *Le droit dans l'école*: Labor, 2000.

Sobre la autora de la reseña.

Analia Elizabeth Leite. Licenciada en Ciencias de la Educación. Especialista en Psicopedagogía Institucional. Magíster en Epistemología y Metodología de la Ciencia (UNNE- Argentina) y en Psicología del Aprendizaje (COMAHUE). Doctorando por la Universidad de Málaga.

Colaboradora en la cátedra de Organización y Gestión de Centros Educativos de la Licenciatura en Pedagogía de la Universidad de Málaga. España. Integrante del Grupo de Investigación Profesorado, Cultura E Institución Educativa Grupo de Investigación HUM 619 de la Junta de Andalucía Dpto. Didáctica y Organización Escolar Universidad de Málaga Facultad de Ciencias de la Educación. Campus de Teatinos, 29071-Málaga (ESPAÑA). Correo electrónico:aleite@ya.com.

Reseñas Educativas/ Education Review publica reseñas de libros sobre educación de publicación reciente, cubriendo tanto trabajos académicos como prácticas educativas.

Reseñas Educativas/ Education Review en español es un servicio ofrecido, gratuitamente por el Laboratorio de Políticas Públicas de la Universidad del Estado de Río de Janeiro (UERJ).

Todas las informaciones son evaluadas por los editores:

Editor para Español y Portugués

Gustavo E. Fischman
Arizona State University

Editor General (inglés)

Gene V Glass
Arizona State University

Editora de Reseñas Breves (inglés)

Kate Corby
Michigan State University

Las reseñas son archivadas y su publicación es divulgada por medio de una listserv (EDREV).

Reseñas Educativas es firmante de la Budapest Open Access Initiative.

